

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, junio dieciséis (16) de dos mil quince (2015)

RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2014-00032-00
DEMANDANTE: FLOR MARINA ROJAS DE CASTELLANOS y OTRO
DEMANDADO: POLICIA NACIONAL
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Visto el memorial obrante a folios 226 a 231, por reunir los requisitos formales y el presupuesto de oportunidad, **SE ADMITE** la reforma de la demanda, por lo cual de conformidad con lo preceptuado en el artículo 173 del C.P.A.C.A., **SE ORDENA:**

PRIMERO: Notifíquese por estado electrónico este proveído a las partes y al Ministerio Público.

SEGUNDO: Córrese traslado a la parte demandada e intervinientes, conforme a la regla 1ª del artículo 173 del C.P.A.C.A., por el término de quince (15) días.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado LUIS FERNANDO OLARTE GALEANO, identificado con C.C. N° 1.102.353.156 y portador de la T.P. N° 204.107 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la entidad demandada en los términos y para los efectos del poder conferido (folio 240).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado